



ACUERDO N° CSJCA16-0187
(29 de septiembre de 2016)

“Mediante el cual se crea el Comité de Coordinación, Apoyo y Mejoramiento Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 256 de la Constitución Política, artículo 101 de la Ley Estatutaria 270 de 1996 y el Acuerdo N° PSAA16-10561 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

CONSIDERACIONES

Que el Consejo Superior de la Judicatura formuló el Plan Estratégico Tecnológico en el que se propuso como objetivo principal el de convertirlo *en un instrumento de primer nivel que oriente las políticas públicas destinadas a la incorporación de valor tecnológico a la Rama Judicial de Colombia.*

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, reconoce la importancia de las Tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC para modernizar y garantizar una justicia formal más eficiente, transparente, efectiva y de fácil acceso para la Sociedad.

Que en el marco de la implementación del Sistema de Justicia XXI Web y el desarrollo de un aplicativo para la administración de las salas de audiencias se consideró importante administrar y prever los riesgos en los esfuerzos individuales y/o colectivos en la implementación de programas o desarrollo de temas afines a las tecnologías de la información y comunicaciones, siendo necesario en consecuencia establecer mecanismos de coordinación que permita la corrección o mejoramiento de situaciones específicas.

Que en el Plan Estratégico Tecnológico se precisa que todos los esfuerzos deben obedecer a una estrategia integral que oriente, ordene y haga coherentes entre sí y para la totalidad de los despachos judiciales.

Que se requiere a nivel seccional determinar la conformación de un Comité de Coordinación, Apoyo y Mejoramiento Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar que en forma coordinada con las instancias nacionales garantice la adecuada y optima prestación en los servicios de la Justicia en este Distrito.



En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Crear el Comité de Coordinación, Apoyo y Mejoramiento Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, el cual estará integrado así:

- Magistrado (a) del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar
- Director Seccional de Administración Judicial de Valledupar
- Coordinadores de los Centros de Servicios,
- Ingeniero de Sistemas de la Dirección Seccional,
- Profesional Universitario Grado 20 Técnico de Sistemas Grado 11 del Centro de Servicios Civil-Familia
- Profesional Universitario Grado 16 y Técnico en Sistemas Grado 11 del Centro de Servicios para los Juzgados Penales de Adolescentes.
- Auxiliares Judiciales de Sistemas Grado 04 de los Juzgados de Restitución de Tierras
- Auxiliar Judicial de Sistemas Grado 04 del Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.
- Técnico de Sistema Grado 11 del Tribunal Administrativo
- Técnico de Sistemas Grado 11 del Tribunal Superior.

ARTICULO SEGUNDO.- Las Funciones que desarrollara el Comité entre otras serán las siguientes:

Desarrollar en la seccional El Plan Estratégico Tecnológico

Implementar en la Seccional el modelo de gestión integrado en dicho Plan Así:

El primer nivel, el político, será desempeñado por el Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

A este nivel corresponde:

Liderar en la Seccional el impulso del plan Estratégico Tecnológico y tomar las decisiones necesarias para ello.

Resolver en armonía con los criterios del Nivel Nacional, las cuestiones y eventualidades que puedan surgir en el desarrollo del Plan.

Rendir periódicamente cuentas de la evolución del plan.



Aprobar y autorizar el desarrollo y ejecución de proyectos de iniciativa individual previa certificación de que cuenta con aportes técnicos, normativos o metodológicos, según sea el caso e intervenir en los casos en que ello no ocurra que conlleve a retrasos o desacuerdos en su alcance o contenido.

El segundo nivel, el técnico, será desempeñado por los Ingenieros y Técnicos de Sistemas que integran el Comité de Coordinación, Apoyo y Mejoramiento Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

A este nivel corresponde:

Impulsar el Plan de acuerdo con las decisiones y mandatos recibidos del nivel político a nivel Nacional y Seccional.

Someter a decisión del nivel político Nacional y Seccional las cuestiones o eventualidades que puedan presentarse a lo largo de la implementación.

Rendir informes periódicos al nivel político Nacional o Seccional sobre la evolución del Plan, programas y proyectos en desarrollo, teniendo en cuenta que le corresponde dirigir todas las operaciones dando las instrucciones y haciendo las observaciones para retroalimentación.

Verificar el avance en la ejecución de cada uno de los Ejes estratégicos del Plan Garantizar que la ejecución de cada iniciativa individual cuenta con los aportes de las dependencias vinculadas (aportes técnicos, normativos o metodológicos, según sea el caso) e intervenir en los casos en que ello no ocurra (retrasos o desacuerdos en su alcance o contenido).

Presentar informes de Avance, inconvenientes, Seguimiento y evaluación al Comité de Coordinación, Apoyo y Mejoramiento Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar (Cesar), a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).


HILDA ISABEL BENAVIDES ROJAS
Presidenta

CSJC/P/ECAR.